

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS  
NEGRO Y NARE - CORNARE**

NIT. 890985138-3



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Certificado No.** 76

**Fecha de Vencimiento** 31/12/2026

**Prórrogas** 0

**Vigencia Fiscal:** 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 ene. 2026

**Objeto:** ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026

**Solicitante:** FUNCIONAMIENTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Gastos-Funcionamiento</b> 320100 - 2.001.2.02.02.008 - 4	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción <b>Recurso Propio</b> -Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	224.779.100,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		224.779.100,00

**MARYORI LOPEZ OCAMPO**  
PE ESPECIALIZADO



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS  
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE  
RESUMEN FICHA BPIAC**

**Plan de Acción:** Plan de Acción 2024 - 2027

**Línea Estratégica:** Funcionamiento

**Programa:** Funcionamiento

**Proyecto PAC:** Funcionamiento

**Actividad PAC:** Funcionamiento

**Objetivo:** Funcionamiento

**Entidad u Organización que propone:** Cornare

**Municipio donde se ejecuta:** Región Cornare

**Consecutivo PAC:** 0

**Presupuesto:**

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

## ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026".

<b>RESPONSABLE DEL ESTUDIO:</b> Mayeline Sánchez Correa	<b>ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:</b> Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería	<b>FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:</b> Enero 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
<b>Solicitud de Bien</b>		<b>Solicitud de Servicio</b> <input checked="" type="checkbox"/>

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 **“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”**, la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), es un entidad de carácter público con domicilio en Santuario Antioquia, creado por la ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, tiene como misión trabajar por el desarrollo Humano sostenible del Oriente Antioqueño, a través de la gestión de la información y el conocimiento, la administración integral de los bienes y servicios ecosistémicos, la educación ambiental, la planificación, gestión del riesgo, promoción de un desarrollo económico bajo en carbono, y la gestión por proyectos concertada, participativa, en pro del mejoramiento de la calidad de vida y el equilibrio ecológico de la región.

X

Para dar cumplimiento a su misionalidad, la Corporación requiere además del recurso humano, las herramientas tecnológicas que le permitan desarrollar sus procedimientos de manera adecuada.

La Corporación contrató en el año 2021 (Contrato 302-2021) un sistema para el desarrollo de sus procesos de Presupuesto, Contabilidad, Central de Cuentas, Tesorería, Recursos Físicos (Bienes muebles e inmuebles), Facturación, Cartera y nomina, cuyo objeto consistió: **“ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL ERP (ENTERPRISE RESOURCING PLANNING-PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES) INTEGRAL PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE”**, mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con la firma PCT LTDA, identificada con NIT No. 830.016.890-1. empresa Colombiana de responsabilidad limitada, dedicada al desarrollo, instalación, capacitación y soporte de Sistemas de información administrativo y financiero para el sector Publico, orientada a proveer sistemas modulares e integrales para el manejo de la información, que contribuyan a la eficiencia y transparencia de la gestión pública.

Así las cosas, es necesario contratar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico para la vigencia 2026 con la firma PCT LTDA.

Debe indicarse que la empresa PCT LTDA es propietaria de los derechos de autor del **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE** con el certificado de registro de soporte lógico – software del 04 de marzo de 2016 expedida por el Ministerio del Interior de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para lo cual, Tratándose de que solo existe una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, no se identifica otro factor de selección que la contratación directa según lo estipulado en el artículo 2 numeral 4, literal 9) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Si bien CORNARE es propietario a perpetuidad de los derechos de uso sobre el software de información administrativo, financiero, contable y fiscal actualmente en operación, no cuenta con los derechos sobre el código fuente. Esto implica que no tenemos la capacidad para realizar modificaciones, ajustes o personalizaciones directamente sobre el software sin la intervención del propietario.

Dado que el software se encuentra bajo el control exclusivo del propietario del código fuente, el soporte técnico, las actualizaciones y los ajustes deben ser gestionados por la empresa o entidad que posee los derechos sobre el mismo. Esto es necesario para asegurar que las modificaciones realizadas sean compatibles con las versiones originales y no afecten el rendimiento o la seguridad del software.

X

El propietario del software tiene el conocimiento profundo sobre la arquitectura y funcionamiento interno del mismo, lo que le permite ofrecer soluciones más rápidas y eficaces a cualquier problema o requerimiento que surja.

Al contratar directamente con el propietario del software, se garantiza que el soporte brindado estará alineado con los estándares establecidos por el desarrollador original. Esto también reduce el riesgo de posibles problemas derivados de modificaciones no autorizadas o de soporte no especializado, que podrían afectar la seguridad y el desempeño del sistema.

Por esa razón, PCT LTDA es la única autorizada para actualizar, realizar mantenimiento, dar soporte técnico y capacitación del sistema, hoy requerido por la Corporación y en consecuencia es la única persona Jurídica facultada para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales requeridas en el presente estudio previo.

El proceso de actualización, mantenimiento y soporte para la vigencia 2026 se requiere dado que:

- Las actualizaciones de software a menudo corrigen fallos y vulnerabilidades que podrían ser explotadas por atacantes. De no contar con un software actualizado se corre el riesgo de ser víctima de ciberataques, como malware, ransomware, o accesos no autorizados a datos confidenciales.
- El software desactualizado puede no ser compatible con otros programas o sistemas más nuevos. Esto puede generar problemas al intentar integrar nuevas aplicaciones, compartir archivos o comunicarse con otras plataformas, afectando la productividad.
- Las actualizaciones de software suelen agregar nuevas características, mejoras en el rendimiento y optimizaciones que permitan mejorar la eficiencia de tus tareas.
- Un software desactualizado puede presentar un desempeño deficiente, con el tiempo, las versiones antiguas de un software pueden volverse lentas o ineficientes, las actualizaciones permiten mejorar el rendimiento, corregir errores y solucionar problemas de estabilidad, lo que hace que el software funcione mejor.
- Una versión desactualizada puede presentar problemas de soporte técnico, ya que no se puede contar con asistencia oficial ni resolver los problemas de manera adecuada.
- Las actualizaciones corrigen errores en el software, que de no realizarse, es probable que se experimenten más fallos y errores durante el uso, lo que puede resultar en pérdida de datos o interrupción de procesos importantes.

Determinandose así que para la ejecución de los objetivos y fines de la Corporación, se requiere la presente contratación para la **"ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**



**ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026”**

Los Módulos y Submodulos del **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE** con los que actualmente cuenta CORNARE son los siguientes:

<b>MODULO</b>	<b>SUBMODULOS</b>
1.Presupuesto	a. Apropiación
	b. Solicitudes de CDP
	c. Presupuesto de Ingresos
	d. PAC
2. Contabilidad	a. Contabilidad
	b. Causación
	c. Información Exógena
	d. Integración
3.Central de Cuentas	a. Central de Cuentas
	b. Legalizaciones
4.Tesoreria	a. Ingresos
	b. Egresos
	c. Conciliaciones bancarias
	d. Entrega Cheques
5.Recurso físico-Bienes Muebles	a. Almacén
6.Recurso físico-Bienes Inmuebles	a. Bienes Inmuebles
7.Comercial	a. Facturación
	b. Cartera
8.Cartera	a. Administración de Cartera
9.Modulo Nomina	a. Nomina

X

10. Módulos Complementarios	a. Seguridad
	b. Herramientas
	c. Consultas
11. Módulos Opcionales	a. Informes antes de Control
	b. GRP y FUT
	c. INFOSIA

La Corporación se encuentra en la obligación de garantizar el buen funcionamiento del Sistema y de cada uno de los módulos implementados, a fin de que cumplan con los fines para los que fue adquirido y para ello es necesario mantener y actualizar el **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE** y velar porque funcione de conformidad con las necesidades de la Corporación y con pleno acatamiento a las normas (Técnicas y Jurídicas) que aplican para el sector.

**Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Funcionamiento
PROGRAMA	Funcionamiento
PROYECTO PAI	Funcionamiento

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en

CODIGO	ACTIVIDAD
43231500	Software funcional específico de la empresa
81111800	Servicios de sistemas- administración de componentes de sistemas

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC\\_Spanish\\_v14\\_0801.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf)

X

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el análisis del sector se ha diligenciado el formato FGJ-160\_1, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

**OBJETO:** "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026".

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto a contratar, debe permitir cumplir con los siguientes objetivos:

- Actualizar de la versión 2025 a la última versión disponible del 2026 el Software para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad operadas en el mismo, con el objeto de brindar una atención oportuna en línea y verificar la funcionalidad y cumplimiento de operación del sistema financiero. Los aplicativos a actualizar son: PCTAdmonCartera, PCTAlmacen, PCTApropiacion, PCTCartera, PCTCausacion, PCTCentralCuentas, PCTCgr, PCTCheques, PCTConciliaciones, PCTConsultas, PCTContabilidad, PCTEgresos, PCTFactura, PCTHerramientas, PCTICartera, PCTInfoDIAN, PCTInfoSIA, PCTIngresos, PCTInmuebles, PCTIntegracion, PCTLegalizacion, PCTPAC, PCTPtoIngresos, PCTPresupuesto, PCTSeguridad, PCTSolicitudCDP, PCTSolicitudes, PCTSolicitud\_suministro, PCTTransparencia, API de pagos, API de Terceros, FacturacionWEB y RecaudosWEB\_PSE – Wompi Bancolombia.
- Activar el convenio de Soporte, Actualizaciones y Mantenimiento a distancia para el sistema PCT ENTERPRISE para la vigencia 2026. Lo anterior incluye habilitar el acceso a CORNARE a la plataforma de descargas de PCT ENTERPRISE.
- Incluir en el aplicativo las actualizaciones de Ley (Se entiende por actualizaciones de ley aquellas que se dan durante la vigencia producto de los cambios en la normatividad regulada por los diferentes entes de control), con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la gestión financiera de las entidades públicas del orden nacional.

La Corporación requiere contar de manera permanente con el soporte técnico del **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE**, entendiéndose como tal, el que garantiza el correcto funcionamiento de los módulos y submódulos licenciados, que incluya,

X

capacitación, visita en caso fortuito y permanente monitoreo al funcionamiento de las aplicaciones del sistema mencionado y conforme a las siguientes necesidades:

#### **MANTENIMIENTO A DISTANCIA:**

El Contratista garantiza brindarle mantenimiento a distancia cuando esta se encuentre en dificultades como consecuencia de un evento fortuito ocurrido en el manejo del sistema gráfico integrado del **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE**, siempre y cuando no sea de la infraestructura computacional en lo referente al sistema operativo o al motor de la base de datos (Oracle).

El Contratista debe establecer el mantenimiento a distancia inmediato de forma remota mediante el sistema de escritorio remoto que le suministre la Corporación, si una vez finalizada la sesión remota no es posible mediante este método dar solución al problema, se programará de común acuerdo visita del Ingeniero de soporte designado por el Contratista; visita que deberá efectuarse en un lapso no superior a dieciséis (16) horas hábiles (más el tiempo que tarde el desplazamiento a la Sede de la Corporación).

El Mantenimiento a distancia es un servicio remoto para la prevención y/o solución de problemas técnicos de software de la Corporación, que incluye:

#### **A. Mantenimiento:**

- Mejoras o modificaciones liberadas por PCT LTDA y todo lo que implique un complemento a los módulos existentes licenciados para el periodo contratado.
- Mantenimiento del **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE** para el cumplimiento de ley de los submódulos licenciados.
- Acceso a distancia de modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.

#### **B. Soporte Técnico**

El soporte técnico es la orientación al usuario para garantizar el correcto funcionamiento ofreciendo mantenimiento informático a distancia para solucionar los problemas con los que se encuentran al usar la herramienta.

Este mantenimiento se deberá dar por medio de los siguientes canales de ayuda: Asistencia telefónica

- Acceso remoto en línea
- Video llamadas
- Teleconferencia
- Correo electrónico

#### **C. Mantenimiento a Distancia en línea:**

X

Las actividades de Mantenimiento a Distancia que se generan se realizaran en la ciudad Contratada vía internet, por medio magnético o cualquier otro medio válido, tales como descargas a través de página Web y/o correo electrónico, etc.

Cada que se genere mantenimiento del software, el contratista deberá entregar la documentación de los cambios generados y la descripción de su utilización.

### CAPACITACIÓN A DISTANCIA O EN SITIO:

El contratista deberá incluir 47 horas de capacitación durante la vigencia del contrato al personal de la Entidad según demanda determinadas de la siguiente manera:

-Capacitación a distancia: 15 Horas

-Capacitación en la Sede principal de la Corporación: 32 Horas

Para La capacitación en la Sede de la Corporación se deberá solicitar al contratista, la capacitación por correo electrónico o afines se programará de común acuerdo entre las partes.

Los funcionarios que tomen la capacitación a distancia o en sitio deben tener dominio conceptual sobre el tema relacionado y se deberá llevar el registro de la actividad por parte del instructor (Del contratista) y del usuario (CORNARE).

A continuación, se detallan los módulos y las respectivas horas de capacitación a distancia o en sitio:

### Módulos y Horas de Capacitación a distancia o en sitio Requeridos:

MODULO	SUBMODULOS	HORAS DE CAPACITACION SUBMODULO	HORAS DE CAPACITACION MODULO
1.Presupuesto	a. Apropiación	1,5	6,0
	b. Solicitudes de CDP	1,5	
	c. Presupuesto de Ingresos	1,5	
	d. PAC	1,5	
2. Contabilidad	a. Contabilidad	1,0	3,0
	b. Causación	2,0	
3.Central de Cuentas		3,0	3,0
4.Tesoreria	a. Ingresos	1,5	6,0

X

	b. Egresos	1,5	
	c. Conciliaciones bancarias	1,5	
	d. Entrega Cheques	1,5	
<b>5.Recurso físico-Bienes Muebles</b>	a. Almacén	5,0	5,0
<b>6.Recurso físico-Bienes Inmuebles</b>		3,0	3,0
<b>7.Comercial</b>	a. Facturación	3,0	5,0
	b. Cartera	2,0	
<b>8.Administracion de Cartera</b>		5,0	5,0
<b>9.Modulo Nomina</b>	a. Nómina	10,0	10,0
<b>10. Módulos Complementarios</b>		1,0	1,0
<b>TOTAL, HORAS DE CAPACITACION</b>			<b>47,0</b>

La distribución de las horas de capacitación por módulo y Submodelo es estimada; sin embargo, el Contratante (CORNARE), podrá disponer del total de las horas en la distribución que más le convenga.

#### **DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS**

No Aplica

**3.2. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar será bajo la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

#### **4. PLAZO**

El contrato tiene un plazo de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización y sin superar el 31 de diciembre del 2026.

#### **5. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L. (\$224.779.100), IVA INCLUIDO**; con todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con el siguiente cuadro:

X

**Valor y presupuesto del contrato de Actualización, mantenimiento y soporte, a distancia del SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL ERP (ENTERPRISE RESOURCING PLANNING-PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES DE INFORMACIÓN PCT VERSIÓN ENTERPRISE – PARA LA VIGENCIA 2026**

DESCRIPCION	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
<b>Gestión de Recursos Financieros</b>	Actualización del sistema Financiero PCT ENTERPRISE	\$ 27.090.000	\$ 67.740.000
	Soporte Técnico a Distancia Sistema Financiero PCT ENTERPRISE	\$ 40.650.000	
<b>Sistema de Recurso Físico</b>	Actualización del sistema de Recurso Físico PCT ENTERPRISE	\$ 8.950.000	\$ 22.360.000
	Soporte Técnico a Distancia del Sistema de Recurso Físico PCT ENTERPRISE	\$ 13.410.000	
<b>Sistema de Bienes Inmuebles</b>	Actualización del sistema de Bienes Inmuebles PCT ENTERPRISE	\$ 4.110.000	\$ 10.290.000
	Soporte Técnico a Distancia del Sistema de Bienes Inmuebles PCT ENTERPRISE	\$ 6.180.000	
<b>Sistema Comercial</b>	Actualización del sistema Comercial (Facturación y Cartera) PCT ENTERPRISE	\$ 10.050.000	\$ 25.120.000
	Soporte Técnico a Distancia del Sistema Comercial (Facturación y Cartera) PCT ENTERPRISE	\$ 15.070.000	
<b>Sistema de Administración de Cartera</b>	Actualización del sistema Administración de Cartera PCT ENTERPRISE	\$ 10.050.000	\$ 29.750.000
	Soporte Técnico a Distancia Administración de Cartera PCT ENTERPRISE	\$ 19.700.000	
<b>Sistema de Nomina</b>	Actualización del Sistema de Nómina	\$ 16.170.000	\$ 33.630.000
	Soporte Técnico a distancia de Nómina	\$ 17.460.000	

X

<b>SUBTOTAL COSTOS DE INVERSION</b>			<b>\$ 188.890.000</b>
<b>IVA 19%</b>			<b>\$ 35.889.100</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DE INVERSION</b>			<b>\$ 224.779.100</b>

Que serán cancelados de la siguiente manera:

- Un pago parcial por la suma **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$90.939.800)**, IVA INCLUIDO, al momento de la actualización de los siguientes módulos a la versión 2026:

PCTAdmonCartera.exe  
 PCTAlmacen.exe  
 PCTApropiacion.exe  
 PCTCartera.exe  
 PCTCausacion.exe  
 PCTCentralCuentas.exe  
 PCTCgr.exe  
 PCTCheques.exe  
 PCTConciliaciones.exe  
 PCTConsultas.exe  
 PCTContabilidad.exe  
 PCTEgresos.exe  
 PCTFactura.exe  
 PCTHerramientas.exe  
 PCTICartera.exe  
 PCTInfoDIAN.exe  
 PCTInfoSIA.exe  
 PCTIngresos.exe  
 PCTInmuebles.exe  
 PCTIntegracion.exe  
 PCTLegalizacion.exe  
 PCTPAC.exe  
 PCTPptoIngresos.exe  
 PCTPresupuesto.exe  
 PCTSeguridad.exe  
 PCTSolicitudCDP.exe  
 PCTSolicitudes.exe  
 PCTSolicitud\_suministro.exe  
 PCTTransparencia.exe

X

API de pagos  
API de Terceros  
FacturacionWEB  
RecaudosWEB\_PSE – Wompi Bancolombia

- Un pago parcial a los seis meses de ejecución el contrato por concepto de actualización y soporte Técnico, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato por un valor **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$66.919.650), IVA INCLUIDO.**
- Un pago final al terminar el contrato por concepto de actualización y soporte Técnico, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$66.919.650), IVA INCLUIDO** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los informes del soporte técnico respectivo para el periodo de pago del servicio.

Previo a este pago se debe validar la existencia de la totalidad de los informes de Actualización y Soporte técnico, informes de Supervisión; así como haberse suscrito la Respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que dé cuenta del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato y demás documentos que hacen parte del proceso.

- Para todos y cada uno de los pagos, se debe adjuntar la certificación del supervisor de CORNARE, presentación del informe de actividades, presentación de factura o documento equivalente, de acuerdo a las responsabilidades tributarias y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1. DE CORNARE

- Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas.
- Efectuar los pagos de conformidad con la periodicidad y los montos establecidos en el contrato.
- Llevar a cabo la supervisión y vigilancia del contrato; El equipo de supervisión designado (Principal y sus apoyos), deberá tener la capacidad de resolver problemas, y tomar decisiones oportunas, coordinando las actividades entre la entidad y el contratista.
- Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.

X

- Suministrar al contratista, el tiempo de computador y las herramientas necesarias tales como: personal, DBA (Ingeniero administrador de base de datos) e ingenieros desarrolladores para migraciones, papelería, discos magnéticos, y las instalaciones para la realización de las visitas contempladas.
- Asumir todos los procesos relacionados con la administración de bases de datos, licenciamiento, instalación, configuración, afinamiento, migración, conexión de equipos clientes (si se requiere), copias de seguridad, planes de contingencia y demás relacionados.
- Mantener los motores de base de datos con versión actualizada y el servicio respectivo a la versión instalada de base de datos
- Atender a las indicaciones y planes de trabajo que asigne el contratista de acuerdo con el diagnóstico que se deje escrito en los reportes.
- Aplicar en la base de datos las instrucciones de mantenimiento a distancia que el contratista requiera para la operación de los aplicativos.
- Mantener como mínimo una copia de seguridad diaria, semanal y mensual de los archivos de datos en medios magnéticos de almacenamiento externo.

## 6.2 DEL CONTRATISTA

### 6.2.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Cumplir con el objeto contratado en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del contrato.
- Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo.
- Colaborar con la Corporación para que el objeto del contrato se cumpla con la calidad exigida.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las

X

medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada.

- Constituir la garantía única que ampara el contrato y presentarla a la Corporación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así como mantenerla vigente en los términos del mismo, y efectuar su ampliación cuando a ello haya lugar.
- Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del contrato.
- Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá aportar la planilla de afiliación a ARL del personal y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago. (Visitas en sitio).
- Aplicar las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del contrato.
- Elaborar y entregar todos los informes necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN que den cuenta de la gestión realizada en desarrollo del objeto del contrato y en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta respecto de la actividad correspondiente.
- Elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del contrato.
- Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas.
- Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada por PCT LTDA. y que hace parte esencial del contrato.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.
- Presentar el cronograma de actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor.

### 6.2.2 Obligaciones específicas del contratista:

- Prestar el servicio de ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE

X

PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada. El contratista se compromete a que sí, una vez realizada la actualización de los módulos y/o base de datos presenta error o fallas que impidan a la Corporación su funcionamiento, deberá realizar los ajustes que permitan solucionar las incidencias presentadas.

- Realizar las actualizaciones de Ley del orden Nacional en el aplicativo, tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la gestión financiera de las entidades públicas. Se entiende por actualizaciones de ley aquellas que se dan durante la vigencia producto de los cambios en la normatividad regulada por los diferentes entes de control.
- Realizar el mantenimiento y soporte a distancia (Vía Telefónica, Internet, modem; u otro medio valido) en el momento que la entidad lo requiera a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento sistema PCT – versión Enterprise y sus módulos licenciados; incluye la SAM (soporte, actualizaciones de ley y mantenimiento) hasta la finalización del contrato; lo anterior, implica la realización de mejoras, modificaciones y nuevas versiones liberadas, adiciones a los módulos existentes. Cuando se generen actualizaciones del software o nuevas versiones que se liberan durante la ejecución del contrato, se deberán entregar en medio digital e incluir la documentación de los cambios generados y descripción de su utilización.
- Prestar la atención objeto del contrato dentro del horario institucional establecido en la Corporación; para tal fin el horario de atención del proveedor del servicio a la entidad durante la ejecución del contrato, será de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M. a 4:30 P.M.
- Enviar y publicar las actualizaciones de ley, mejoras, modificaciones, y nuevas versiones liberadas y todo lo que implique adiciones a los módulos existentes durante la ejecución del contrato, actividades de soporte y actualización que se generen y que sean realizadas en la ciudad contratada, vía Internet, por medio magnético o cualquier otro medio valido. Cuando se generen actualizaciones del software o nuevas versiones que se liberan se entregaran vía internet, por medio magnético, o cualquier otro medio válido, incluyendo la documentación de los cambios generados y la descripción de su utilización.
- Entregar Las actualizaciones o nuevas versiones del software, desarrolladas y liberadas durante la vigencia del contrato, a través de publicaciones para descarga en la web para la entidad con la justificación correspondiente e instrucciones de instalación.
- Rendir informes del avance del contrato y de las actividades realizadas en medio digital y físico al supervisor del contrato, de conformidad con la periodicidad estipulada en el contrato o la que el Supervisor determine.
- Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante la vigencia del contrato. Los pagos que efectúe deben corresponder a lo efectivamente percibido de conformidad con el Art. 41 de la ley 80/93,

X

modificado por el artículo 23 de Ley 1150/07; Art. 50 Ley 789 de 2002 y el Art. 18 de la Ley 1122 de 2007.

- El contratista deberá acompañar el cierre de la vigencia 2026 y entregar el instructivo de cierre.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por: MAYELINE SANCHEZ CORREA, Profesional Especializada - Tesorería del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad Financiera, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera como supervisora principal y SEBASTIÁN GARCIA VERA, Profesional Especializado Desarrollo TIC como supervisor de apoyo.

## 8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Tratándose de Contratación Directa, esta únicamente procede por algunas de sus causales, a saber:

- i. Urgencia manifiesta;
- ii. Contratación de empréstitos.
- iii. Contratos interadministrativos.
- iv. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.
- v. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- vi. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.
- vii. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- viii. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- ix. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

X

Enfocándonos de forma específica en la causal de “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”, encontramos, en primer lugar, las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que indica lo siguiente:

*“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(…)*

*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (…)”.*

Seguido, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015:

*“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)”.*

Por su parte, mediante Concepto C – 619 de 2021, Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente:

*“(…) Lo expuesto se complementa con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-713 de 2009, la cual estudió la constitucionalidad de los artículos 2 –parcial– y 5 –parcial– de la Ley 1150 de 2007. En esa decisión judicial se desarrollaron los principios de libre concurrencia y selección objetiva en la contratación pública, como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal. La materialización de esos principios pretende que no exista discriminación y que las entidades no impongan limitaciones a través de reglas que impidan la concurrencia para obtener mejores condiciones de contratación. Sin embargo, se admiten excepciones que busquen condiciones del contratista que sean favorables a los intereses del Estado y aseguren la transparencia del procedimiento como las inhabilidades e incompatibilidades.*

Así las cosas, la contratación directa es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta. Por ello, es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En tal sentido, su aplicación no puede efectuarse por fuera del contenido normativo citado, ni operar más allá de lo que la misma norma dispone, dentro del contexto del ordenamiento jurídico de la contratación estatal.

X

Igualmente, esta excepción al deber de procurar la pluralidad de ofertas es considerada por el Consejo de Estado como un método que permite satisfacer la selección objetiva. De esta manera, aunque en la contratación directa no es necesaria la comparación de ofertas, no desconoce lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

(...)

*Todo lo anterior implica que el proceso de contratación directa sea simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Sin embargo, estas características no eximen a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública. Por ello, cabe destacar que existe otra diferencia fundamental con las modalidades de selección competitivas mencionadas: en la contratación directa no se otorga puntaje a las ofertas para ponderarlas y elegir el ofrecimiento más favorable, pues la entidad recibe solo una oferta.*

(...)

*Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes.*

(...)

*En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar.*

X

Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia. Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:

La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación. En segundo lugar, el artículo 2.2. 1.2. 1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

(...)

Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes.

En el marco de la libertad probatoria, la entidad estatal contratante debe analizar el valor de los elementos de que dispone –por ejemplo, de las

X

*pruebas documentales–, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, no basta con que el proveedor goce de exclusividad en el territorio de otro Estado. Se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia. Fuera de las dos (2) situaciones analizadas, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007. Como se explicó en el acápite anterior, las normas citadas integran una causal de contratación directa que es excepcional a los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas (...).”<sup>1</sup>.*

En el caso que nos ocupa, la Corporación, durante la vigencias 2021 y 2022, adquirió el sistema de Información Administración y financiero mediante el Proceso de selección abreviada de menor cuantía número 004-2021, que conlleva a la suscripción del contrato 302-2021, cuyo objeto fue la **“ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL ERP (ENTERPRISE RESOURCING PLANNING- PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES) INTEGRAL PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE”**, Creado por la firma PCT LTDA, identificada con NIT No. 830016890-1.

La Corporación verificó que el documento expedido por el Ministerio del Interior, Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor-Oficina de Registro donde certifica el día 04 de marzo de 2016 se otorgó derechos de autor a las personas allí especificadas, y se considera como titular del derecho patrimonial a la Persona Jurídica PCT LTDA, con título original de la obra: PCT INTERPRISE, que se describe como un sistema de Información Administrativo y Financiero dicha anotación, se encuentra consignada en el libro 13, tomo 52, partida 226 de la Oficina de registro del Ministerio.

Al tener la firma mencionada, derechos de autor sobre el sistema de información implementado y operado en la Corporación, la misma es la única que puede prestar los servicios de Actualización, mantenimiento y soporte del sistema; es decir, que la firma PCT LTDA es la única *“(...) persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor (...).”*

De acuerdo a lo indicado, resulta procedente celebrar un contrato de prestación de servicios con la firma PCT LTDA, para **“ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026”**, mediante la modalidad de selección de Contratación Directa, causal: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes - cuando existe solamente

X

una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

## 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para desarrollar el análisis que soporte el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la Corporación procedió a efectuar un estudio de los gastos por concepto de software denominado **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE**, con la singularidad de que actualmente este bien o servicio se desarrolla a la medida y necesidad de cada adquirente; tornándose en tal sentido cada desarrollo único en el mercado, además que se trata de un software que cuenta con derechos de autor protegidos por la Legislación Colombiana que no puede ofrecer otra empresa.

En este análisis, los únicos contratos ejecutados hasta la fecha y de los cuales se pudo obtener información fueron el proceso de selección abreviada de menor cuantía número 004 de 2021, que dio lugar a la suscripción del contrato 302-2021, mediante el cual se adquirió, instaló y configuró el sistema, el proceso de contratación directa del contrato 203-2024, destinado a la actualización, mantenimiento y soporte técnico a distancia y/o en sitio del Sistema de Información Administrativo, Financiero, Contable y Fiscal PCT Enterprise para la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – Cornare, correspondiente a la vigencia 2024, y el proceso de contratación directa del contrato S-CPS-154-2025, destinado a la actualización, mantenimiento y soporte técnico a distancia y/o en sitio del Sistema de Información Administrativo, Financiero, Contable y Fiscal PCT Enterprise para la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – Cornare, correspondiente a la vigencia 2025.

En todo caso, El **SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE** se encuentra en una situación especial, por cuanto este servicio es único en el mercado que solo lo ofrece la empresa PCT LTDA y que no es dable jurídicamente pensar en la existencia de otra empresa del sector, con iguales condiciones y garantías para manejar el sistema que actualmente tiene implementado CORNARE, con los elementos requeridos para el funcionamiento de manera continua y óptima que son necesarios durante la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la propuesta/cotización presentada por PCT LTDA, identificada con NIT No. 830.016.890-, se ajusta a lo requerido por la Corporación

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagradas en el artículo 2º, numeral 4º, literal g de la Ley 1150 de 2007, es aplicable toda vez que CORNARE requiere realizar actividades relacionadas, además el contenido obligacional del contratista se circunscribe a una prestación de hacer, esto es la realización de actividades en el marco del despliegue de acciones para las que es idóneo.

X

Tratándose de que solo existe una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, no se identifica otro factor de selección que la contratación directa según lo estipulado en el artículo 2 numeral 4, literal G) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

Se contrata directamente con la empresa PCT Ltda., toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual; y por ser el único proveedor disponible para tal fin, por contar con la propiedad intelectual sobre el bien requerido.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES.

Se realizó el formato “identificación de aspectos e impactos \_ambientales\_peligrosos y riesgos ocupacionales”.

## 13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al análisis realizado en el formato FGJ-159 denominado “**Administración del Riesgo en Contratación**”, se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

**13.1. DE CUMPLIMIENTO** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**13.2. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más.

**13.3. DE CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**13.4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** el monto de esta garantía será por 200 smlmv, con una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

X

#### 14. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.



**MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR**  
Subdirectora Administrativa y Financiera



**MAYELINNE SÁNCHEZ CORREA**  
Profesional Especializada – Tesorería que elaboró los estudios previos

  
**SEBASTIÁN GARCÍA VERA**  
Profesional Especializado – Desarrollo TIC

Reviso: Abogada / Jeniffer Arbelaez







**OBJETO DEL CONTRATO:** "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y FISCAL PCT ENTERPRISE PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE-CORNARE, VIGENCIA 2026".

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	Directa para la prestación de servicios de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"	<b>FECHA DILIGENCIAMIENTO:</b>  15 de enero del 2026
-----------------------------------	---	--

<b>DEPENDENCIA:</b>	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo Unidad Financiera	<b>VALOR INICIAL ESTIMADO:</b>	<b>\$ 224.779.100</b>
---------------------	---	--------------------------------	-----------------------

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS	
<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
	<b>Gestión de Recursos Financieros</b>	Actualización del sistema Financiero PCT ENTERPRISE
		Soporte Técnico a Distancia Sistema Financiero PCT ENTERPRISE
	<b>Sistema de Recurso Físico</b>	Actualización del sistema de Recurso Físico PCT ENTERPRISE
		Soporte Técnico a Distancia del Sistema de Recurso Físico PCT ENTERPRISE
	<b>Sistema de Bienes Inmuebles</b>	Actualización del sistema de Bienes Inmuebles PCT ENTERPRISE
		Soporte Técnico a Distancia del Sistema de Bienes Inmuebles PCT ENTERPRISE
	Actualización del sistema Comercial (Facturación y Cartera) PCT ENTERPRISE	

<b>Sistema Comercial</b>	Soporte Técnico a Distancia del Sistema Comercial (Facturación y Cartera) PCT ENTERPRISE
<b>Sistema de Administración de Cartera</b>	Actualización del sistema Administración de Cartera PCT ENTERPRISE
	Soporte Técnico a Distancia Administración de Cartera PCT ENTERPRISE
<b>Sistema de Nomina</b>	Actualización del sistema de Nomina
	Soporte Técnico a Distancia Sistema de Nomina
<b>Revisión Datos</b>	Proceso de Cierre vigencia 2025 y apertura vigencia 2026

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M.L. (\$224.779.100), IVA INCLUIDO**; con todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, pagaderos de la siguiente forma:

- Un pago parcial por la suma **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$90.939.800), IVA INCLUIDO**, al momento de la actualización de los siguientes módulos a la versión 2026:

**VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:**

PCTAdmonCartera.exe  
PCTAlmacen.exe  
PCTApropiacion.exe  
PCTCartera.exe  
PCTCausacion.exe  
PCTCentralCuentas.exe  
PCTCgr.exe  
PCTCheques.exe  
PCTConciliaciones.exe  
PCTConsultas.exe  
PCTContabilidad.exe  
PCTEgresos.exe  
PCTFactura.exe  
PCTHerramientas.exe  
PCTICartera.exe  
PCTInfoDIAN.exe  
PCTInfoSIA.exe  
PCTIngresos.exe  
PCTInmuebles.exe  
PCTIntegracion.exe

PCTLegalizacion.exe  
PCTPAC.exe  
PCTPptoIngresos.exe  
PCTPresupuesto.exe  
PCTSeguridad.exe  
PCTSolicitudCDP.exe  
PCTSolicitudes.exe  
PCTSolicitud\_suministro.exe  
PCTTransparencia.exe  
API de pagos  
API de Terceros  
FacturacionWEB  
RecaudosWEB\_PSE – Wompi Bancolombia

- Un pago parcial a los seis meses de ejecución el contrato por concepto de actualización y soporte Técnico, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato por un valor **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$66.919.650), IVA INCLUIDO.**
- Un pago final al terminar el contrato por concepto de actualización y soporte Técnico, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$66.919.650), IVA INCLUIDO** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los informes del soporte técnico respectivo para el periodo de pago del servicio.

Previo a este pago se debe validar la existencia de la totalidad de los informes de Actualización y Soporte técnico, informes de Supervisión; así como haberse suscrito la Respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que dé cuenta del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato y demás documentos que hacen parte del proceso.

- Para todos y cada uno de los pagos, se debe adjuntar la certificación del supervisor de CORNARE, presentación del informe de actividades, presentación de factura o documento equivalente, de acuerdo a las responsabilidades tributarias y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

**PLAZO:**

El contrato tiene un plazo de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir

	<p>de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026, que, en ningún caso, podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y a la aprobación de la garantía única pactada.</p>
<p><b>SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:</b></p>	<p>La CORPORACION, mediante contrato 302-2021 Implemento el Sistema PCT-INTERPRISE para el desarrollo de sus procesos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Central de Cuentas, Recursos Físicos, Facturación, Cartera y Nomina, con un módulo especial para cada uno de los procesos mencionados, soportando la gestión administrativa y financiera de la entidad.</p> <p>La Corporación se encuentra en la obligación de garantizar el buen funcionamiento del Sistema y de cada uno de los módulos implementados, a fin de que cumplan con los fines para los que fue adquirido y para ello es necesario mantener y actualizar el <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE</b> y velar porque este en todo momento funcione de conformidad con las necesidades de la Corporación y las normas y leyes que aplican para el sector.</p> <p>En Colombia, el Decreto 360 de 1989 estableció que de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario, y en consecuencia se protege por el derecho de autor, Señaló también que el soporte lógico comprende uno o varios de estos elementos; el programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar.</p> <p>El artículo 2 numeral 4. de la Ley 1150 de 2007 establece: <b>Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “.... g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo <b>2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.</b> Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, la entidad debe dar cumplimiento la normatividad sobre derechos de autor, y que en este caso el <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN PCT ENTERPRISE</b> pertenece a la empresa PCT LTDA., Quien es la titular de derechos de autor de dicho Software, de conformidad con el certificado de registro, expedido el Ministerio de Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de CONTRATACION DIRECTA el cual se encuentra en el libro 13 tomo 52 partida 226 del 04 de marzo de 2016, en</p>

<p>atención a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo <b>2.2.1.2.1.4.8.</b></p> <p>De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la propuesta/cotización presentada por PCT LTDA, identificada con NIT No. 830.016.890-, se ajusta a lo requerido por la Corporación</p>	
<p><b>CORNARE PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERE CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL?</b></p>	<p>Se requiere contratar con el titular de los derechos de autor del Software objeto del contrato</p>
<p><b>¿QUÉ EXPERIENCIA SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO.</b></p>	<p>Se requiere contratar con el dueño de los derechos de autor que cuente con experiencia en la actualización y soporte, debe tenerse en cuenta que lo que se requiere de conformidad con la modalidad de contratación, es que el oferente puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.</p>



**MAYELINE SÁNCHEZ CORREA**  
Profesional Especializado – Tesorería  
Grupo Interno de Trabajo Unidad Financiera

# PCT Ltda

Exclusivo para el sector publico



## MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA PCT - ENTREPRISE



Bogotá, 7 de enero de 2026

Doctor

**JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**

Director Genel

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y  
NARE – CORNARE**

**Referencia:** Propuesta de Actualización y Soporte Técnico a Distancia del Sistema  
Grafico Integración PCT ENTERPRISE- Vigencia 2026

Cordial saludo,

Dejo a su disposición la propuesta para mantenimiento a distancia del sistema de Información PCT Enterprise – 2026, teniendo en cuenta nuestro actual convenio y el trabajo que hemos venido haciendo durante este tiempo.

Es de su conocimiento nuestra experiencia en el Sector Público y nuestras fortalezas para brindar a ustedes la confianza y tranquilidad al momento de relacionarse con nuestro sistema.

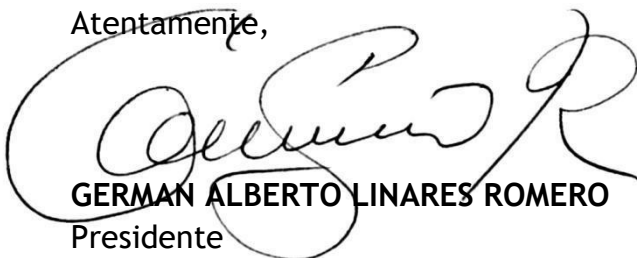
PCT LTDA continúa afianzando el reconocimiento y credibilidad con el cumplimiento de requisitos legales y jurídicos necesarios para la contratación estatal, y a través de nuestras entidades clientes que, como Ustedes, han entregado su confianza en nuestra compañía para darnos la oportunidad de ofrecer un excelente servicio, garantizando así un alto nivel de calidad y competencia en nuestro campo.

En esta propuesta encontrará el valor del mantenimiento a distancia y garantías correspondientes.

Estaremos atentos a sus observaciones para el mejoramiento del servicio y atención a nuestros clientes.



Atentamente,



**GERMAN ALBERTO LINARES ROMERO**  
Presidente

### *Tabla de contenido*

PROPUESTA .....	6
1. MANTENIMIENTO A DISTANCIA.....	6
1.1 MANTENIMIENTO: .....	6
1.2 SOPORTE TÉCNICO (DENOMINADO MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO TELEFÓNICO). .....	6
1.3 MANTENIMIENTO A DISTANCIA EN LÍNEA. ....	6
1.4 VENTAJAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA: .....	7
1.5 DESVENTAJAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA: .....	7
1.1.1 DEFINICIÓN DEL MANTENIMIENTO A DISTANCIA Y ACTUALIZACIÓN .....	7
1.1.1.1 SOPORTE TÉCNICO (DENOMINADO MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO TELEFÓNICO). .....	8
1.1.1.2 ACTUALIZACIONES DE LEY A DISTANCIA. ....	8
1.1.1.3 ACTUALIZACIONES A DISTANCIA DEL SISTEMA - PCT ENTERPRISE. ....	8
2. CAPACITACIÓN A DISTANCIA O EN SITIO .....	8
3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA. ....	10
4. REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA .....	11



GUÍA DE LOS MÓDULOS / APLICACIONES CON SU RESPECTIVO CORREO ELECTRÓNICO PARA  
REALIZAR LAS SOLICITUDES. ....

11

4.1	SOPORTE EN LÍNEA (MANTENIMIENTO A DISTANCIA). ....	12
4.2	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LÍNEA TICKETS. ....	13
4.3	HORARIOS DE ATENCIÓN. ....	13
4.4	CANALES DE COMUNICACIÓN.....	13
4.5	CORREO ELECTRÓNICO. ....	13
4.6	MANTENIMIENTO EN LÍNEA A TRAVÉS DE SKYPE. ....	13
4.7	LÍNEAS TELEFÓNICAS Y FAX. ....	14
5.	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD .....	14
5.2	POLÍTICA DE CALIDAD. ....	15
5.3	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON NUESTROS CLIENTES. ....	15
6.	EQUIPO DE TRABAJO .....	15
6.1	INGENIEROS DE SOPORTE DE PCT LTDA. ....	16
6.2	INTERVENTOR O SUPERVISOR DE LA ENTIDAD. ....	16
6.3	JEFES DE ÁREA. ....	16
6.4	USUARIOS. ....	16
6.5	GRUPO TÉCNICO DE LA ENTIDAD .....	17
6.6	COORDINADOR DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA PCT ENTERPRISE .....	17
6.7	DESARROLLADOR PCT LTDA. ....	17
7.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	17
	DURACIÓN. ....	18
	ANULACIÓN DE LA GARANTÍA DEL SISTEMA PCT ENTERPRISE.....	18
10.	VALOR CONVENIO MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA PCT- ENTERPRISE ...	19
11.	FORMA DE PAGO.....	19



PLAZOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL PAGO DEL PRODUCTO OFRECIDO A LA ENTIDAD	
CONTRATANTE. ....	19
12. JURISDICCIÓN TERRITORIAL .....	20
13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....	20
14. METODOLOGÍA DEL MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA PCT ENTERPRISE ...	20
14.1 REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE .....	20
14.1.2 REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE .....	21
A. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SOFTWARE .....	21 B.
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE HARDWARE .....	21
C. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CANAL DE COMUNICACIÓN .....	21
14.1.2.2 REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE.....	21
15. MODULOS Y SUBMODULOS LICENCIADOS SISTEMA PCT ENTERPRISE.....	22
16. EXCLUSIONES .....	22
16.1 CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL SISTEMA PCT ENTERPRISE .....	23
16.2 FORMATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA - PCT ENTERPRISE. ....	23
16.3 INTERFACES CON OTROS SISTEMAS. ....	24
16.4 DAÑOS DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS O MOTOR DE BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD. ....	24
16.5 CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS. ....	24
17. GARANTÍAS EXTERNAS.....	24
• NOTIFICACIONES. ....	24
18. QUIENES SOMOS .....	25 NUESTRA EMPRESA
.....	25
18.1 NUESTRA VISIÓN .....	26
18.2 NUESTRA MISIÓN .....	26
18.3 NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES .....	26
18.3.1 NUESTROS PRINCIPIOS .....	26



**NUESTROS VALORES** .....  
27



## PROPUESTA

### 1. MANTENIMIENTO A DISTANCIA

*En este cuadro puede observar el alcance de nuestra propuesta con respecto al acompañamiento técnico al que tendrá derecho sosteniendo las condiciones de esta y de acuerdo con los módulos y submódulos licenciados que PCT LTDA cubre durante la vigencia del contrato que da lugar al presente convenio de Mantenimiento a Distancia.*

*El Mantenimiento a distancia es un servicio remoto para la prevención y/o solución de problemas técnicos con el software.*

#### **1.1 Mantenimiento:**

- *Mejoras o modificaciones liberadas por PCT LTDA que impliquen un complemento a los módulos existentes licenciados para el periodo contratado.*
- *Mantenimiento del sistema PCT Enterprise para el cumplimiento de ley de los submódulos licenciados.*
- *Acceso a distancia de modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.*

#### **1.2 Soporte Técnico (Denominado Mantenimiento, Mantenimiento telefónico).**

*El técnico de soportes (a veces denominado Mantenimiento, Mantenimiento telefónico), es el que orienta al usuario para garantizar el correcto funcionamiento ofreciendo mantenimiento informático a distancia para solucionar los problemas con los que se encuentran al usar herramientas informáticas.*

*Ese mantenimiento se da por medio de los siguientes canales de ayuda:*

*Asistencia telefónica, Acceso remoto, en línea, Video llamadas, Teleconferencia, Aéreo, correo electrónico.*

#### **1.3 Mantenimiento a distancia en línea.**

*Las actividades de Mantenimiento a Distancia que se generan se realizarán en la ciudad contratada vía internet, por medio magnético o cualquier otro medio válido, tales como descargas a través de nuestra página web [www.pctltda.com](http://www.pctltda.com) y/o correo electrónico, etc.*



*Cuando se genere mantenimiento del software, se entregará e incluirá documentación de los cambios generados y descripción de su utilización en caso de ser necesario.*

**1.4 Ventajas del servicio de Mantenimiento a distancia:**

- *Garantizan la operación en los sistemas de información de forma rápida, oportuna y precisa.*
- *Incrementa la calidad del mantenimiento que ofrece PCT a los usuarios.*
- *Ahorra gastos excesivos en situaciones críticas originadas por falta de mantenimiento o accidentes.*
- *Atención oportuna en casos de alguna eventualidad.*

**1.5 Desventajas del servicio de Mantenimiento a distancia:**

- *Una de las mayores desventajas del mantenimiento a distancia es que no hay interacción entre el usuario de la entidad y PCT Ltda.*
- *Otra desventaja de proveer mantenimiento a distancia es que la comunicación puede no ser siempre instantánea.*

**1.1.1 DEFINICIÓN DEL MANTENIMIENTO A DISTANCIA Y ACTUALIZACIÓN**

*PCT LTDA garantiza brindarle a la entidad la ayuda inmediata que requiere en forma de prestación de mantenimiento a distancia cuando esta se encuentre en dificultades como consecuencia de un evento fortuito ocurrido en el manejo del sistema gráfico integrado de PCT LTDA, siempre y cuando no sea de la infraestructura computacional en lo referente al sistema operativo o al motor de la base de datos (Oracle).*

*PCT LTDA ha establecido mantenimiento a distancia inmediato de forma remota mediante el sistema de escritorio remoto que el cliente suministre, o si mediante este método no es posible dar solución, se programará de común acuerdo visita que será realizada por el*



*Ingeniero de soporte en situaciones de parálisis total como consecuencia de un evento fortuito en el manejo de la información del sistema.*

*La visita se realizará dentro de un lapso de 8 horas hábiles siguientes a la solicitud (lo anterior para las entidades dentro del perímetro de Bogotá). Para entidades fuera de la sede principal de PCT LTDA, se hará un cronograma de actividades para su ejecución de un lapso no superior a dieciséis (16) horas hábiles sin incluir los tiempos de desplazamiento.*

**Incluye:**

**1.1.1.1 Soporte Técnico (Denominado Mantenimiento, Mantenimiento telefónico).**

*PCT LTDA tiene la responsabilidad de prestar atención telefónica a las solicitudes de mantenimiento a distancia en el momento que la entidad lo requiera a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del sistema PCT ENTERPRISE y sus módulos licenciados. El Mantenimiento a distancia es un servicio que se brinda a la entidad ya sea vía telefónica, internet, modem u otro medio válido.*

**1.1.1.2 Actualizaciones de Ley a distancia.**

*PCT LTDA tomará las medidas necesarias para que el sistema gráfico se ajuste a las modificaciones de ley de orden nacional y a las herramientas y utilidades existentes en el sistema de información, durante la vigencia del contrato. Estas se suministrarán a través de descargas en línea habilitadas en [www.pctltda.com](http://www.pctltda.com) o el medio remoto de comunicación que se acuerde con el cliente.*

**1.1.1.3 Actualizaciones a distancia del sistema - PCT ENTERPRISE.**

*PCT LTDA se compromete a entregar las actualizaciones liberadas, mejoras o modificaciones que se generen durante la vigencia del contrato que da lugar al presente*



convenio de mantenimiento a distancia. Estas se suministrarán a través de descargas en línea habilitadas en [www.pctltda.com](http://www.pctltda.com) o el medio remoto de comunicación que se acuerde con el cliente.

## 2. CAPACITACIÓN A DISTANCIA O EN SITIO

Módulos, submódulos y tiempo dedicado a la capacitación de cada uno.

PCT LTDA dará capacitación a distancia o en sitio **por una vez** al personal de la entidad por demanda. La entidad debe requerir la capacitación por correo electrónico u oficio y se programará de común acuerdo entre las partes. La capacitación tendrá una intensidad, a distancia o en sitio, (Módulos y Submódulos licenciados sistema PCT Enterprise),

Los funcionarios que tomen la capacitación a distancia o en sitio deben tener dominio conceptual sobre el tema relacionado, por ejemplo, para el caso del módulo de presupuesto las personas que asistirán deben conocer la gestión presupuestal pública y tener conocimientos operativos para el uso de las herramientas de Windows.

Se llevará un control de la actividad por parte del instructor y del usuario, este consiste en registrar el tema, la duración y las actividades desarrolladas por cada módulo que debe estar instalado y funcionando.

Para capacitación en sitio, cuando las entidades están fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, se requiere la programación al menos catorce (14) horas de capacitación. De requerir menor cantidad de horas la capacitación se programa a distancia a través de los canales remotos que se acuerden.

A continuación, encontrará una gráfica explicativa de los módulos y las respectivas horas de capacitación a distancia o en sitio.

MODULO / APLICACIÓN	HORAS DE CAPACITACION
<b>1. Presupuesto</b>	<b>6</b>
a. Apropriación Inicial	1 ½



b. PAC	1 ½
c. Ejecución de Gastos	1 ½
d. Presupuesto Ingresos	1 ½
<b>2. Central de Cuentas</b>	<b>3</b>
<b>3. Tesorería</b>	<b>6</b>
a. Ingresos	1 ½
b. Egresos	1 ½
c. Entrega de Cheques	1 ½
d. Conciliación Bancaria	1 ½
<b>4. Contabilidad</b>	<b>3</b>
a. Causación	1
b. Contabilidad	2
<b>5. Almacén</b>	<b>5</b>
<b>6. Comercial</b>	<b>5</b>
a. Facturación	3
b. Cartera	2
<b>7. Módulo de Administración de la Cartera</b>	<b>5</b>
<b>8. Módulo de Bienes Inmuebles</b>	<b>3</b>
<b>9. Módulo de Nomina</b>	<b>10</b>
<b>10. Módulo Complementarios</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL HORAS DE CAPACITACION</b>	<b>47</b>

**Nota:** La distribución de horas presentada anteriormente es referencial, basada en nuestro conocimiento del tiempo requerido para cada módulo. Sin embargo, la entidad puede disponer del total de horas y asignarlas de acuerdo con la distribución que más le convenga.

### **1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA.**

*Referenciamos los canales de comunicación establecidos para acceder al servicio de Mantenimiento a distancia de PCT Ltda.*

*Las actividades de mantenimiento a distancia se realizan por medio de canales de comunicación que se han dispuesto para la atención de nuestros usuarios tales como Internet,*



Correo electrónico, Fax, Teléfono, Skype, sistemas de información para consulta en línea (Tickets) y otros.

*Para acceder al servicio de soporte a distancia, la entidad debe presentar por escrito, preferiblemente por correo electrónico o vía fax, todas las solicitudes de mantenimiento a distancia del software requerido durante el periodo de garantía y/o vigencia del contrato.*

*Si el sistema presenta un mensaje de alerta o falla es necesario que la respectiva imagen sea parte de la solicitud del mantenimiento a distancia, en este deberá hacer una impresión de la pantalla o transcribir el mensaje y enviarlo junto con el requerimiento.*

*En caso de que la solicitud de la entidad corresponda a verificación de datos u otros casos puntuales, es necesario que el requerimiento escrito sea lo más detallado y documentado posible. Adicionalmente si se considera crítico, la solicitud deberá ser firmada por un representante autorizado de la entidad.*

*Se considera caso crítico cuando se solicitan cambios en la base de datos de la información que la entidad considere debe ajustarse de manera externa a la aplicación que contiene sus respectivos controles.*

*Una vez recibida y evaluada la solicitud, PCT LTDA dará respuesta a la entidad en un término no mayor de 24 horas hábiles.*

***Incluye:***

***Según las características y complejidad de la solicitud, el reporte puede incluir alguna(s) de las siguientes actividades:***

- A. *Asignar un ingeniero de soporte de PCT LTDA para que analice la solicitud y establezca requerimientos, impacto y complejidad.*



**PA 012-2026**

- B. Solicitar las autorizaciones pertinentes para la afectación, modificación y/o mejora del software. (Para solicitudes especiales, complejas y/o particulares).*
- C. Determinar la solución, desarrollarla y enviarla al usuario.*
- D. Según cada caso, suministrar la solución por escrito a través de Ticket, Skype, correo electrónico, fax u otro medio de comunicación válido.*
- E. Se suministrarán soluciones telefónicas que correspondan únicamente a indicaciones generales acerca del uso del software.*
- F. Solicitar a la entidad el envío de una copia de seguridad del sistema para realizar las pruebas necesarias que permitan identificar el problema y brindar una solución efectiva. (Para casos complejos).*

*En casos que la alerta o falla del sistema obedezca a factores externos, inconvenientes con el Motor de Base de Datos, Sistemas Operativos, mal uso del software y/o cualquier causa ajena al SISTEMA DE INFORMACIÓN de PCT, nuestra empresa notificará a la entidad por escrito, informando las posibles causas de la falla, en estos casos la entidad deberá utilizar sus propios recursos humanos y tecnológicos para solucionar el inconveniente.*

## **2. REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA**

### **Guía de los Módulos / Aplicaciones con su respectivo correo electrónico para realizar las solicitudes.**

*Disponemos de un listado de correos por módulo y aplicaciones que facilita al usuario presentar las solicitudes de mantenimiento a distancia garantizando la pronta respuesta y seguimiento correspondiente.*

*Para realizar una solicitud por este medio solo debe identificar el módulo o aplicación y enviarla al contacto según el siguiente gráfico.*



Para mayor información de nuestro sistema lo invitamos a visitar [www.pctlda.com/Soporte Clientes / Listado de Contactos](http://www.pctlda.com/SoporteClientes/Listado de Contactos) o [www.pctlda.com](http://www.pctlda.com) opción contacto de soporte.

#### 4.1 Soporte en línea (Mantenimiento a distancia).

Si la entidad (usuario) posee conexión a Internet, cuenta con una infraestructura multimedia (Video y/o Sonido) y conexión a la base de datos, PCT LTDA ofrece mantenimiento a distancia en línea por medio de herramientas gratuitas como Skype para lo cual están disponibles los siguientes contactos:

- [soporte1@pctlda.com](mailto:soporte1@pctlda.com)
- [soporte2@pctlda.com](mailto:soporte2@pctlda.com)
- [soporte3@pctlda.com](mailto:soporte3@pctlda.com)
- [soporte4@pctlda.com](mailto:soporte4@pctlda.com)

El servicio de este mantenimiento a distancia y consultas es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30 M y de 1:30 PM a 5:30 PM.



#### **4.2 Sistema de información en línea Tickets.**

*Tenemos implementado un sistema de información de Tickets para nuestros usuarios, este les permite consultar y hacer seguimiento en línea del estado de sus requerimientos.*

*"A través de este sistema se documentan únicamente los requerimientos que no reciben una respuesta inmediata."*

*Para más información de nuestro sistema lo invitamos a visitar [www.pctlda.com](http://www.pctlda.com), soporte a clientes PCT, contactos de soporte, ver manual de uso de ticket.*

#### **4.3 Horarios de Atención.**

*El horario de atención para la prestación del servicio de mantenimiento a distancia personalizado es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:30M y de 1:30 PM a 5:30 PM.*

*Adicionalmente se cuenta con servicio 7/24 en nuestra página de internet en la cual puede ubicar ayudas, información, scripts, ejecutables, actualizaciones, etc.*

#### **4.4 Canales de comunicación.**

*Página Web: [www.pctlda.com](http://www.pctlda.com), en esta dirección puede encontrar información actualizada del sistema, información de contactos para soporte, descargas en línea de las actualizaciones y mantenimiento a distancia del sistema y otros enlaces de interés general para todos nuestros clientes.*

#### **4.5 Correo Electrónico.**



**PA 012-2026**

*El correo habilitado para realizar procesos administrativos es [pctltda@pctltda.com](mailto:pctltda@pctltda.com). El listado completo de correos electrónicos para soporte lo encuentra en el link de Soporte a Clientes PCT / Contactos de Soporte de nuestra página web.*

#### **4.6 Mantenimiento en línea a través de Skype.**

*Contamos con ingenieros de mantenimiento a distancia conectados a través de Skype. Ver "4.1 Soporte en línea (Mantenimiento a distancia)"*

#### **4.7 Líneas Telefónicas.**

*Tenemos disponible para contacto las siguientes líneas telefónicas:*

*Números Fijos: 601 5486096*

*Celulares: 315 8008444 – 3153059153 – 3153086147*

### **3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

*Sistema de calidad implementado con las normas ISO 9001:2008*

*PCT LTDA cuenta actualmente con un sistema de gestión de la calidad implementado bajo el modelo de normas ISO 9001:2008, cuyo alcance es el siguiente: DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO, con el cual damos cobertura a todo el foco de nuestro negocio y garantizamos la prestación de nuestro servicio en alta calidad.*

*Contamos con los procesos y procedimientos suficientes y necesarios para apoyar nuestra gestión y validar todas las actividades realizadas por nuestra empresa. Trabajamos comprometidos con el mejoramiento continuo de nuestros procesos.*

#### **5.1 Estructura Organizacional**

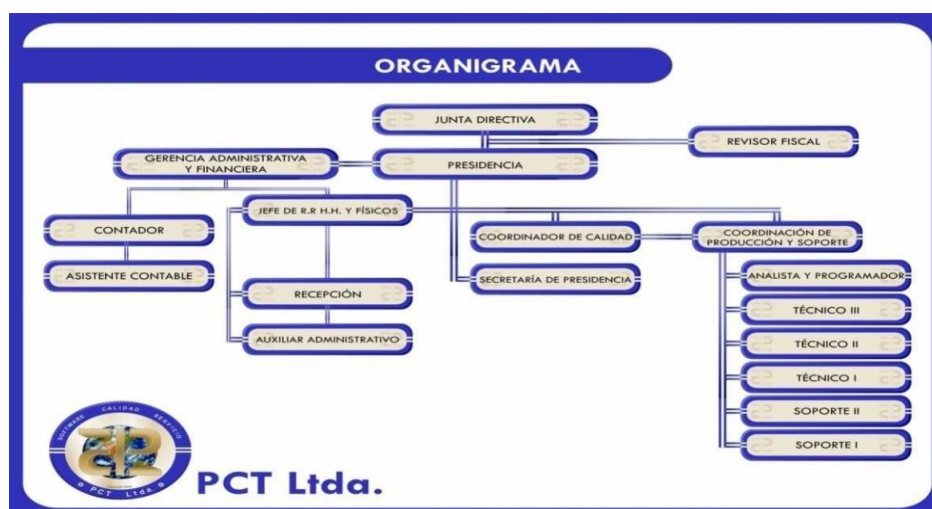


PA 012-2026

La estructura organizacional y operativa de PCT LTDA ha sido diseñada de acuerdo con las necesidades y requerimientos de nuestros clientes, de tal forma que logremos dar cumplimiento a cada uno de ellos.

Contamos con personal calificado para dirigir, ejecutar y verificar el trabajo que afecte la calidad del producto y la prestación de nuestro servicio.

Adicionalmente tenemos un cargo de staff, coordinador de calidad quien es el encargado directo de velar por la calidad del servicio estableciendo oportunidades generales para la mejora continúa haciendo el seguimiento del servicio al cliente y el cumplimiento de nuestros servicios.



## 5.2 Política de Calidad.

La satisfacción de nuestros clientes es muy importante, para ello brindamos un producto altamente funcional respaldado por nuestra amplia experiencia en el manejo de las necesidades de información del sector público, con el compromiso de mejorar continuamente nuestros procesos y capacitar nuestro talento humano para brindar un mejor servicio.

## 5.3 Comunicación permanente con nuestros clientes.



**PA 012-2026**

*El proceso de asesoría que realiza PCT LTDA está basado en la retroalimentación permanente con la cual estamos mejorando y reforzando estándares de procedimiento a nivel de estado. Todo esto gracias a que contamos con una aplicación universal que cumple con las especificaciones de ley y está siendo utilizada en diferentes segmentos de la administración pública.*

#### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

*PCT LTDA presenta a los usuarios los campos de acción que atienden un caso específico requerido por la entidad contratante.*

*El equipo de trabajo estará liderado por el responsable de cada área financiera y Administrativa de la entidad contratante y apoyado por el siguiente personal: Ingenieros de soporte de nuestra firma, Interventor o supervisor designado en el contrato que da lugar al siguiente convenio de mantenimiento a distancia, ingenieros de soporte técnico de la entidad, jefes de cada una de las áreas en donde funciona el sistema PCT ENTERPRISE, usuarios del sistema y el grupo técnico de la entidad.*

*La entidad se encargará de formalizar la selección y participación del personal que intervendrá en el proyecto con las debidas responsabilidades y actividades.*

*A continuación, se explicará el rol de cada una de las personas que apoyará el proceso.*

#### **Nuestro Personal.**

##### **6.1 Ingenieros de soporte de PCT LTDA.**

*Son quienes coordinan el proceso de actualización y capacitación de cada módulo, elaborando el reporte correspondiente al Coordinador de PCT LTDA, al interventor y supervisor de la entidad con todo lo relacionado al contrato de mantenimiento a distancia.*

*Además, son los funcionarios encargados de velar por las características técnicas de desempeño y funcionalidad del aplicativo.*

##### **6.2 Interventor o Supervisor de la entidad.**



**PA 012-2026**

*El interventor o supervisor designado en el contrato debe tener la capacidad de tomar decisiones y la disponibilidad de tiempo para realizar una gestión rápida y acorde con nuestro plan de trabajo coordinando las actividades entre la entidad y nuestra empresa para prestar el apoyo necesario. Estará atento para resolver problemas o límites en la normal ejecución de este.*

### **Grupos Usuarios.**

#### **6.3 Jefes de Área.**

*Los jefes de las áreas en donde se actualice el sistema PCT ENTERPRISE serán los responsables del funcionamiento de este y reportará al interventor quien a su vez informará al ingeniero de soporte de PCT LTDA todas las actividades relacionadas con la ejecución de mantenimiento a distancia. IMPREDECIBLE.*

#### **6.4 Usuarios.**

*Los usuarios del sistema deberán ser personas competentes en el área que les corresponda, con la disponibilidad total de tiempo para seguir la actualización de cada submódulo y obtener la información capturada.*

*Requerimiento técnico mínimo: Operar Windows y haber tomado curso básico de la herramienta.*

#### **6.5 Grupo Técnico de la entidad**

*La entidad designará el personal técnico DBA (administrador de la base de datos)*

*Será responsabilidad del Grupo Técnico de la entidad realizar los procesos de actualización que se requieran para soportar los requerimientos que surjan del Sistema PCT Enterprise.*

*Adicional apoyar las labores del interventor quien es responsable de la entrega de datos debidamente preparados para efectos de migración si el sistema lo necesita.*



PA 012-2026

Las actualizaciones las hará el Grupo de Soporte Técnico de la entidad, la cual verificará que la instalación se realizó correctamente y que no afectó en nada el resto de software instalado en los equipos.

Comunicar a los clientes internos del sistema las características de las mejoras instaladas.

#### **6.6 Coordinador de Actualización de sistema PCT ENTERPRISE**

Es el funcionario de la entidad encargado de velar por el desarrollo del contrato de Mantenimiento a distancia.

#### **6.7 Desarrollador PCT LTDA.**

Ingenieros de Software y/o especialistas encargados de ajustar y/o desarrollar nuevas funcionalidades para el sistema. Reportan al Coordinador Técnico de PCT LTDA.

### **5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Compromisos adquiridos por la entidad contratante al momento de recibir mantenimiento a distancia por parte de **PCT LTDA**.

1. La entidad debe suministrar al personal de PCT LTDA el tiempo de computador y las herramientas necesarias tales como: personal, DBA (Ingeniero administrador de base de datos) e ingenieros desarrolladores para migraciones, papelería, discos magnéticos, y las instalaciones para la realización de las visitas contempladas.
2. La entidad asume todos los procesos relacionados con la administración de bases de datos, licenciamiento, instalación, configuración, afinamiento, migración, conexión de equipos clientes (si se requiere), copias de seguridad, planes de contingencia y demás relacionados.
3. La entidad se responsabiliza de mantener los motores de base de datos con versión actualizada y el servicio respectivo a la versión instalada de base de datos.
4. La entidad debe atender a las indicaciones y planes de trabajo que asigne el (los) Ingeniero(s) de PCT LTDA de acuerdo con el diagnóstico que se deje escrito en el reporte de la visita.



PA 012-2026

5. La entidad es responsable de aplicar en la base de datos las instrucciones de mantenimiento a distancia que PCT requiera para la operación de los aplicativos.
6. La entidad debe mantener como mínimo una copia de seguridad diaria, semanal y mensual de los archivos de datos en medios magnéticos de almacenamiento externo. PCT LTDA no se hace responsable del NO CUMPLIMIENTO de las copias mencionadas anteriormente.
7. La entidad debe cancelar en el plazo el valor estipulado.

### **DURACIÓN.**

Él término de duración de este convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2026.

### **ANULACIÓN DE LA GARANTÍA DEL SISTEMA PCT ENTERPRISE**

*Razones por las cuales la garantía queda totalmente inhabilitada.*

*La garantía se pierde en el momento que se compruebe que ha existido intervención de los funcionarios de la entidad o de terceras personas en la configuración externa de los programas y/o manipulación de la base de datos.*

### **Aclaración.**

*La manipulación de los objetos, procedimientos, datos de la base de datos o procesos ejecutados sin autorización puede generar información no coherente, lo que deja a PCT LTDA fuera de toda responsabilidad.*

### **10. VALOR CONVENIO MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA PCT- ENTERPRISE**

*El siguiente cuadro evidencia el costo de la inversión del producto adquirido por parte de la entidad teniendo en cuenta que el precio variará dependiendo de la necesidad de cada entidad.*

<b>ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO VIGENCIA 2026</b>			
<b>APLICATIVO</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>	<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	<b>TOTAL</b>



PA 012-2026

Gestión de Recursos Financieros	\$27,090,000	\$40,650,000	\$67,740,000
Sistema de Recursos Físico	\$ 8,950,000	\$13,410,000	\$22,360,000
Sistema de Bienes Inmuebles	\$ 4,110,000	\$6,180,000	\$10,290,000
Sistema de Comercial	\$10,050,000	\$15,070,000	\$25,120,000
Sistema de Administración de la Cartera	\$10,050,000	\$19,700,000	\$29,750,000
Sistema de Nomina	\$16,170,000	\$17,460,000	\$33,630,000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$76,420,000</b>	<b>\$112,470,000</b>	<b>\$188,890,000</b>
IVA 19%	\$14,519,800	\$21,369,300	\$35,889,100
<b>TOTAL COSTOS INVERSION (*)</b>	<b>\$ 90,939,800</b>	<b>\$133,839,300</b>	<b>\$224,779,100</b>
<b>SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE</b>			

**Nota:** Ver Numeral 15 Módulos y Submódulos Licenciados

(\*) Los Costos de Inversión son calculados con un IPC estimado del 6 %

#### 11. FORMA DE PAGO

*Plazos establecidos para realizar el pago del producto ofrecido a la entidad contratante.*

FORMA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR
<b>11A. Primer pago parcial</b>	<i>A la legalización del contrato y actualización del sistema.</i>	\$90.939.800
<b>11B. Segundo pago parcial</b>	<i>A los 6 meses de ejecutado el contrato, por concepto de Soporte Técnico.</i>	\$66.919.650
<b>11C. Tercer pago final</b>	<i>Saldo al terminar el contrato.</i>	\$66.919.650

#### 12. JURISDICCIÓN TERRITORIAL



*Cuando la entidad contratante se traslade a un domicilio fuera del inicialmente acordado los gastos como viáticos, hospedaje, alojamiento etc., serán a cargo de la entidad.*

### **13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

*Treinta (30) días calendario a partir de la entrega de la oferta.*

### **14. METODOLOGÍA DEL MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA PCT ENTERPRISE**

*Este numeral de la propuesta hace referencia a los requerimientos generales para la actualización con éxito del Sistema PCT ENTERPRISE.*

#### **14.1 Revisión de requerimientos de hardware y software**

##### **14.1.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

*En el proceso de mantenimiento a distancia se requiere la misma plataforma tecnológica que en el proceso de implementación del sistema:*

*Para el funcionamiento del sistema se requiere como mínimo:*

- *Un (1) Servidor de base de datos (Windows 2000/2008 server, compatible con la versión Oracle que disponga la entidad).*
- *Estaciones de trabajo (RAM 2 GB, CoreDuo o superior, 10 GB en Disco Duro).*
- *Infraestructura de comunicaciones (Cableado estructurado).*
- *Motor de base de datos (ORACLE 10G R2 o superior).*
- *Software de Conexión en el cliente (Oracle Cliente 32x versión del Server y BDE)*
- *Sistema operativo en el cliente (Windows 7 Professional o superior, compatible con la versión del Oracle que disponga la entidad)*
- *Regulación eléctrica y UPS*
- *Sistema de Backup de información*
- *Conexión a Internet con multimedia (Vídeo y/o sonido).*
- *Impresoras locales o instaladas en red.*



### **14.1.2 Revisión de requerimientos de hardware y software**

#### **14.1.2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMPONENTES WEB**

*Si la propuesta contiene submódulos WEB se deben tener en cuenta los requerimientos que contiene este capítulo. La no existencia de los requerimientos técnicos no afecta de ninguna manera la entrega del producto objeto de este proyecto. Lo anterior implica que se posibilita la entrega del producto en ambiente de prueba alterno.*

##### **a. Requerimientos Mínimos de Software**

- *Sistema operativo Microsoft Windows 2008 Server*
- *Internet Information Services 7.5 o superior (IIS)*
- *Cliente Base de datos Oracle en la misma versión instalada para el Motor de Base de Datos.*

***Se sugiere que el Motor de Base de Datos se aloje en un servidor diferente al Servidor de Aplicaciones de Internet Information Services.***

##### **b. Requerimientos Mínimos de Hardware**

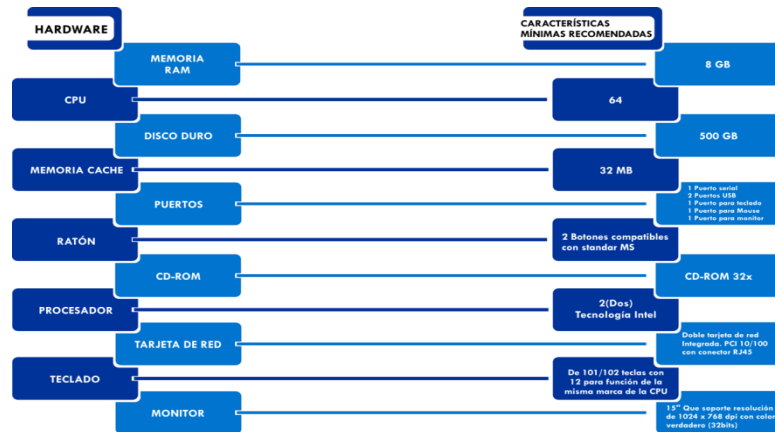
*A continuación, se presentan las características mínimas esperadas para que se pueda tener un rendimiento aceptable en la respuesta a los requerimientos de los contribuyentes a través del aplicativo WEB en un servidor dedicado a este servicio a través de Microsoft Internet Information Services.*

##### **c. Requerimientos Mínimos de Canal de Comunicación**

- *Compatibilidad: ANSI T1.413-1998 Issue 2*
- *Tecnología de Línea: ADSL*
- *Bajada Máxima: 8 Mbit/s*
- *Bajada Mínima: 1 Mbit/s*

**14.1.2.2 Revisión de requerimientos de hardware y software.**

En el siguiente cuadro hallará las especificaciones del software y hardware requeridos para el mantenimiento a distancia de nuestro Sistema.



**15. MODULOS Y SUBMODULOS LICENCIADOS SISTEMA PCT ENTERPRISE**

En el siguiente cuadro encontrará la relación de módulos / submódulos para el mantenimiento a distancia teniendo en cuenta que los mismos cambiarán dependiendo de la necesidad de cada entidad.

SISTEMA FINANCIERO	
<b>MÓDULO PRESUPUESTO</b>	Submódulo de Apropiación Submódulo de Solicitudes de CDP Submódulo Presupuesto de Ingresos Submódulo Plan anual de caja P.A.C.
<b>MÓDULO CONTABILIDAD</b>	Submódulo de Contabilidad Submódulo Causación Submódulo Información Exógena (Informes DIAN). Submódulo de Integración



<b>MÓDULO CENTRAL DE CUENTAS</b>	Submódulo de Central de cuentas Submódulo de legalizaciones
<b>MÓDULO TESORERÍA</b>	Submódulo de Egresos Submódulo de Ingresos Submódulo de Conciliaciones Bancarias Submódulo de Entrega de Cheques
<b>SISTEMA RECURSO FÍSICO - BIENES MUEBLES</b>	
	Submódulo de Almacén
<b>SISTEMA DE RECURSO FISICO - BIENES INMUEBLES</b>	
	Submódulo de Bienes Inmuebles
<b>SISTEMA COMERCIAL</b>	
	Submódulo de Facturación Submódulo de Cartera
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA CARTERA</b>	
	Submódulo Administración de la Cartera
<b>MÓDULOS COMPLEMENTARIOS</b>	
	Submódulo de Seguridad Submódulo de Herramientas Submódulo de Consultas
<b>MODULO NOMINA</b> Submódulo de Nomina	
<b>MÓDULOS DE USO OPCIONAL</b>	
	Submódulo de Informes entes de control CGR Submódulo de INFOSIA

## 16. EXCLUSIONES

A continuación, le indicamos los aspectos que no cubre la presente propuesta.



### **16.1 Capacitación adicional del sistema PCT ENTERPRISE**

*No es obligación de PCT LTDA dar capacitación adicional a la relacionada e incluida excepto si se llega a un acuerdo en el contrato que da lugar al presente convenio de mantenimiento a distancia.*

**Las Exclusiones son:**

### **16.2 Formatos específicos del sistema - PCT ENTERPRISE.**

*No es obligación de PCT LTDA desarrollar o implementar formatos específicos que solicite la entidad exceptuando los cambios que se realicen en los formatos obligatorios o los determinados por la ley y la normatividad del orden nacional.*

### **16.3 Interfaces con otros sistemas.**

*No es obligación de PCT LTDA desarrollar o implementar formatos específicos que solicite la entidad exceptuando los cambios que se realicen en los formatos obligatorios o los determinados por la ley y la normatividad del orden nacional.*

### **16.4 Daños de los sistemas operativos o motor de base de datos de la Entidad.**

*La cobertura de la presente propuesta no incluye lo relacionado a la plataforma computacional de la entidad ni software base, solamente cubre los módulos licenciados y sus componentes.*

*La base de datos, sistema operativo etc., tienen su propio mantenimiento y licenciamiento administrados por la entidad.*

### **16.5 Conexión a la base de datos.**



PA 012-2026

*La instalación, conexión con los clientes y puesta en marcha de la base de datos es responsabilidad absoluta de la entidad, sin excluir la responsabilidad de PCT LTDA al aprobar la revisión técnica, teniendo en cuenta que dicha revisión no tiene visita sino un reporte que entrega la entidad donde deja constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos para la instalación y puesta en marcha del sistema de información administrativo y financiero - PCT ENTERPRISE.*

## **17. GARANTÍAS EXTERNAS**

*Tenga en cuenta que su software base y hardware tiene su proceso de garantía propios que no son parte de esta propuesta.*

Los factores de software operativo, base de datos y hardware tienen especificadas las garantías propias del producto y se relacionan en la descripción de este.

### **• NOTIFICACIONES.**

*Cualquier notificación que deban hacer a las partes en desarrollo del presente convenio de MANTENIMIENTO A DISTANCIA deberá consignarse por escrito y serán pruebas suficientes de la presente constancia, el envío por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada de la otra parte.*

*Nota: Al vencimiento del contrato que da lugar al presente convenio de mantenimiento a distancia cesará todo compromiso por parte de PCT LTDA, por lo tanto, toda consulta causará honorarios que se informarán y deberán ser cancelados antes de prestar el servicio.*

## **18. QUIENES SOMOS**

*"PCT LTDA es una empresa colombiana dedicada al desarrollo, instalación, capacitación y mantenimiento de Sistemas de información administrativo y financiero para el sector público, orientada hacia proveer sistemas modulares e integrales para el manejo de la información, que contribuyan a la eficiencia y transparencia de la gestión pública.*

### **NUESTRA EMPRESA**



PA 012-2026

*Somos una empresa colombiana de responsabilidad limitada constituida en mayo del año de 1996, creada exclusivamente para atender al sector público colombiano, en lo referente al manejo de su información administrativa y financiera.*

*Durante este tiempo, hemos dedicado nuestro esfuerzo, investigación y conocimiento a desarrollar soluciones informáticas que satisfagan todos los requerimientos de nuestros clientes y que se constituyan, además, en herramientas de gestión pública que redunden en transparencia y anticorrupción.*

*En el año de 1999 nuestro producto fue seleccionado como la herramienta de información exclusiva, para atender el PROYECTO SIAFF dentro del convenio binacional COLOMBO ALEMÁN denominado PROGRAMA MEJOR GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS (PMGD), orientado al manejo eficiente de la información administrativa y financiera en las Entidades Departamentales en Colombia. Actualmente productivo en 23 Departamentos y la ciudad de Bogotá, en el 50% de las Gobernaciones, en 16 Gobernaciones y 27 Alcaldías Municipales, 15 Corporaciones Autónomas Regionales (44%) y otras entidades públicas de Nivel Central, Territorial y Empresas del Estado.*

*Con nuestro producto hemos atendido y satisfecho los requerimientos de más de 60 entidades nacionales, tales como, Gobernaciones, Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerios, Alcaldías, Secretarías, Universidades Públicas, Entidades Mixtas, Programas de Desarrollo Nacional, entre otras.*

*Actualmente contamos con dos sedes, la principal ubicada en la ciudad de Bogotá y la segunda sede ubicada en la ciudad de Valledupar, y un equipo de trabajo conformado por personal técnico y administrativo, capacitado para brindar el mantenimiento y respaldo requerido por nuestros clientes, constituyéndonos así en una empresa integral de cobertura nacional, que atiende desde el proceso de desarrollo del producto hasta su implementación y soporte postventa.*

### **18.1 NUESTRA VISIÓN**

*"Consolidarnos, en pocos años, como la mejor casa de desarrollo de software administrativo y financiero exclusivo para el sector público colombiano, reconocida por la calidad y la flexibilidad de su producto y el manejo de la excelencia en el soporte y el servicio*



al cliente. Con talento humano capacitado y tecnología adecuada para afrontar los cambios en el manejo de la información”

## **18.2 NUESTRA MISIÓN**

*"Contribuir a la administración, control y seguridad de la información administrativa y financiera de las entidades públicas, mediante la entrega de un producto integral de excelente calidad, que se constituya para ellos, en una herramienta de gestión, con la cual puedan garantizar transparencia y anticorrupción. Con el acompañamiento de talento humano capacitado e infraestructura técnica acordes a las necesidades de nuestros clientes y al entorno tecnológico"*

## **18.3 NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES**

*"PCT LTDA, es más que una casa desarrolladora de software, es una gran familia fundamentada en principios y valores, en donde hemos tenido la oportunidad de formar grandes personas, estimular la gerencia participativa y generar identidad para nuestra empresa."*

### **18.3.1 NUESTROS PRINCIPIOS**

**LA CALIDAD:** Brindamos un producto que satisface los requisitos de nuestros clientes.

**EL SERVICIO:** Estamos comprometidos con la satisfacción de los clientes, esto implica mantener actitudes de respeto, amabilidad y cordialidad con todos los miembros de la empresa y quienes se relacionan con ella.

**LA PUNTUALIDAD:** Atendemos oportunamente cada una de las solicitudes, pedidos, obligaciones y demás compromisos que se generan en nuestra relación con clientes y proveedores.

**EL RESPETO:** Somos personas conscientes de que tener claro los límites nos hace mejores ciudadanos y conlleva a una convivencia sana y productiva.



**TRABAJO EN EQUIPO:** *Estamos convencidos de que la unión hace la fuerza y que cada miembro de nuestra empresa es un elemento positivo que aporta significativamente al cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales, redundando así en bienestar y crecimiento común.*

## **NUESTROS VALORES**

**EQUIDAD:** *Estamos enmarcados en el trato justo y equitativo de todos nuestros miembros.*

**LEALTAD:** *Respetamos los valores y principios corporativos dentro y fuera de la organización y propender al logro de los objetivos de esta.*

**RESPONSABILIDAD:** *Estamos comprometidos con las labores asignadas y buscar realizarlas ordenadamente de manera que se constituyan en labores eficientes que contribuyan al desarrollo de la organización.*

**HONESTIDAD:** *Actuamos transparentemente reconociendo las limitaciones de sí mismo y de los demás en función de una convivencia respetuosa y confiable.*

**JUSTICIA:** *Actuamos con rectitud, equidad e imparcialidad en todo momento sin brindar beneficios particulares que afecten la credibilidad de nuestros actos.*

**HONRADEZ:** *Actuamos de manera ordenada defendiendo el beneficio de la organización, económico, corporativo y moral.*

**SOLIDARIDAD:** *Somos generosos, bondadosos y espontáneos con nuestros compañeros de trabajo.*